COMUNICADO GENERAL No. 67

PARA: **DIRECTORES, LIDERES DE SUBCUENTA Y/O DELEGADOS ENTIDADES EJECUTORAS CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**

DE: **JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO**
GERENTE Y APODERADO GENERAL DEL CONSORCIO FCP-2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP

ASUNTO: **LINEAMIENTOS GENERALES FRENTE A OBLIGACIONES A CARGO DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS**

FECHA: **22 de marzo de 2022**

Respetados Doctores;

El CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, en su calidad de vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, solicita a los directores, lideres de subcuenta y/o delegados de las entidades ejecutoras tener en cuenta para la presentación de las solicitudes de contratación de personas naturales lo siguiente:

1. Los procesos de contratación iniciarán con la presentación del formato de solicitud de contratación, elaborada y suscrita por los líderes de las subcuentas de cada entidad ejecutora o las personas designadas o delegadas formalmente por estos, la cual deberá contar con la información establecida, de acuerdo con el tipo de trámite que soliciten; por lo que se hace necesario tener especial atención al momento del diligenciamiento de cada uno de los ítems indicados en las fichas de solicitud, en especial, lo atinente al perfil y valor establecido en la tabla de honorarios o acto administrativo aplicable a cada subcuenta.

2. Por otra parte, es necesario que los supervisores de los contratos ejerzan un control efectivo al momento de impartir la autorización de pagos a favor de los contratistas, teniendo en cuenta que, se evidenciaron diferencias en los valores autorizados para los primeros desembolsos frente al inicio de los contratos. Es de reiterar, que los supervisores tienen la obligación de hacer seguimiento financiero de los contratos a efectos de controlar que los pagos se realicen en los términos y por los valores acordados.

3. Así mismo, Los supervisores designados por las Entidades Ejecutoras deberán dar aplicación al Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz, en el cual se establecen las

directrices y lineamientos con los cuales se debe realizar seguimiento y control de los contratos, con el fin de que el objeto y obligaciones contractuales se cumplan a cabalidad

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
Actuando como vocero y administrador del PA-FCP

Revisó: Sergio Arevalo Cardenas– Líder Precontractual Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
Elaboró: Dirley Johana Guerra – líder Coordinación Jurídica Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019